



Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa
Dionisio Osorio Cortina
Presidente

ACUERDO No. 032/09

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 028/09 que establece los turnos para los Jueces Penales Municipales con funciones de Control de Garantías del Circuito Judicial de Cartagena y se crean los turnos de disponibilidad para los fines de semana

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo No. 028/09 de veintisiete (27) de mayo de 2009 no se incluyó el día veinticinco (25) de diciembre de la presente anualidad, así como tampoco la programación de turnos de fin de semana del mes de enero de 2010.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 028/09 de 27 de mayo de 2009, en el sentido de adicionar el día 25 de diciembre de 2009 en la distribución de los turnos de fin de semana para los Jueces Penales Municipales con funciones de Control de Garantías del Circuito Judicial de Cartagena, así mismo incluir la programación de turnos de fines de semana del mes de enero de 2010.

FECHA	JUZGADO	DISPONIBILIDAD
Diciembre 25 de 2009	Noveno Penal Municipal	Doce Penal Municipal
Diciembre 26 de 2009	Décimo Penal Municipal	Segundo Penal Municipal
Diciembre 27 de 2009	Once Penal Municipal	Sexto Penal Municipal
Enero 1 de 2010	Doce Penal Municipal	Octavo Penal Municipal
Enero 2 de 2010	Segundo Penal Municipal	Noveno Penal Municipal
Enero 3 de 2010	Sexto Penal Municipal	Décimo Penal Municipal
Enero 9 de 2010	Octavo Penal Municipal	Once Penal Municipal
Enero 10 de 2010	Noveno Penal Municipal	Doce Penal Municipal
Enero 11 de 2010	Décimo Penal Municipal	Segundo Penal Municipal
Enero 16 de 2010	Once Penal Municipal	Soplaviento
Enero 17 de 2010	Doce Penal Municipal	San Estanislao
Enero 23 de 2010	Soplaviento	Santa Catalina
Enero 24 de 2010	San Estanislao	Villanueva
Enero 25 de 2010	Santa Catalina	Santa Rosa

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que los turnos de disponibilidad estarán sujetos a la complejidad de las audiencias que se presenten en el Centro de Servicios Judiciales de Cartagena y se dará aplicación a ella, siempre que sea estrictamente necesario, previa autorización del Juez Coordinador.



Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa
Dionisio Osorio Cortina
Presidente

ARTICULO TERCERO: Los compensatorios generados por los turnos de fin de semana se disfrutarán en la semana siguiente al fin de semana, así: el que labore el día sábado disfrutará el compensatorio el martes, y el que labore el día domingo, disfrutará el compensatorio el lunes; si el lunes es festivo se corre el orden de la siguiente manera: el que labora el sábado descansa el jueves; el que labora el domingo descansa el miércoles; y el que labora el lunes festivo descansa el martes.

Cuando se requiera por parte de la Coordinación hacer uso del turno de disponibilidad y este corresponda a un Juez de Control de Garantía de la ciudad, se programará por parte de la Coordinación su compensatorio de tal suerte que no se afecte la prestación del servicio.

ARTICULO CUARTO: Los turnos de fines de semana para todos los Jueces de Control de Garantías, incluidos los de provincia, los de ciudad y disponibilidad, se harán con su respectiva planta de personal.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No. 030/09 de nueve (9) de junio de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a **17 JUN. 2009**



DIONISIO OSORIO CORTINA
Presidente



AMPARO ANAYA NAZZAR
Magistrada (E)



LESLIY JOSE ZAMBRANO BRAVO
Secretario